

El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid - Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 13 de junio de 1913

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Recuerdos de Suiza

CANTÓN DE VAUD

LAUSANNE

(Conclusión).

Los trazos inexpresivos de mi artículo anterior han querido ser un reflejo de la organización pensada de Vaud; han ido con ellos algunas notas de su vigente Ley de Instrucción pública del 15 de mayo de 1906. Lo escribí con ánimo de que vierais toda la fe, todo el entusiasmo y todo el cariño que más allá de los Pirineos se ofrenda a la obra redentora de la escuela. Quise también dibujar el alto espíritu de tolerancia que preside todas las manifestaciones de la vida plébrica de aquellos pueblos.

Sirvan de una sana pedagogía a todos, ya que la tolerancia es consubstancial de la civilización y del progreso y ya que, aunque sea injustamente, el extranjero teje en torno de nosotros la leyenda dolorosa de la intolerancia y de la incultura. Todos, cada uno en el área de su acción, siembren ese espíritu fraterno, de dulcificación, de hospitalidad y de adaptación al medio ambiente mundial. La adaptación es la ley soberana de la vida, ha dicho Binet. Huírla, poner frente a todos el acero de nuestra voluntad, cerrar los ojos a las conquistas naturales de los que van más allá que nosotros, es no querer que nuestro espíritu hidalgo se siente en los bancos del Congreso universal. Y ello es una pena, pues que la pátina de sus escudos y el polvo novilísimo de sus títulos, son méritos suficientes a conquistar los escaños de la vanguardia.

Hay no más que esa leyenda de la intolerancia. Los que sientan hondamente el amor a la patria tengan la convicción inquebrantable de que vertida el ánfora de sus entusiasmos en esta empresa, lograrán rasgarla y hacer con ello la más meritoria de sus obras: sería hacer patria, que es la más sagrada de las labores, el más envidiable de los méritos.

Otras leyes y otros aspectos de la organización escolar de Vaud tengo a la vista. No quiero copiarlos por si os traigo monotonía.

En Lanne hemos visitado el museo de Bellas Artes, chiquitito y ordenado, donde hemos visto cuadros muy interesantes. Han atraído nuestra atención: Diana, La Nubiana, La vuelta del hijo pródigo, El acostar de Safo, La disputa religiosa, Las horcas caudinas y algún otro.

Asistimos a clases de la Normal. Hemos visto una clase de prácticas. Un alumno-maestro da las lecciones, que es sobre las aves. Bastante regular, con presentación de ejemplares disecados.

Sólo dan clase de prácticas los alumnos de 4.º año, con asistencia también de los de 3.º para que vayan tomando notas y orientándose; las prácticas puede decirse que se dan durante dos años.

En esto de las prácticas tenemos nosotros fijada nuestra posición y acaso algún día forjemos un artículo en su explicación: baste decir que las prácticas, hasta ahora, en nuestras

Normales carecen en absoluto de orientación y no responden ni en poco ni en mucho a las exigencias de la vida real de la escuela.

Hemos visitado también las clases de trabajos manuales en madera y cartón y el museo escolar, que se encuentra en uno de los pisos de la Normal.

Y ahora que hablamos de trabajos manuales, quiero decirnos unas palabras.

Nosotros creímos que los trabajos manuales eran un puro *adiestramiento manual*, una iniciación más amplia o más estrecha de ese oficio que Rousseau quería enseñarnos a todos, algo que, fuera de la escuela, pudiera traducirse en prácticas reales, en utilidad material.

Por eso, cuando nos hablaban de trabajos manuales, sonreíamos, ¿Trabajos manuales sin taller, sin organización técnica, sin dirección competente? Y volvíamos a sonreír. ¿Trabajos manuales en nuestras escuelas pobrísimas sin material, sin consignaciones, sin nada? No puede ser. A lo más, decíamos, se podrán hacer esos sencillos trabajos en papel, *estrellitas y cruces*. Y para eso, más vale no hacer nada. Eso es un infantil pasatiempo que solo sirve para restar tiempo a las demás enseñanzas. ¿Si supiéramos y pudiéramos enseñar trabajos en cartón, en madera, en hierro ó en arcilla que sirvieran para el aprendizaje serio de un oficio o de una profesión?

Así pensábamos. Y porque pensábamos así nos abrumaban dos cosas: la incompetencia absoluta para enseñar los comienzos de algún oficio y la imposibilidad material de efectuarlo por carecer de talleres especiales para saber trabajos.

Y hemos tenido necesidad de llegar a Suiza y de visitar la Normal de Lausanne y de hablar con el Profesor de trabajos manuales, para saber todo lo que en sí lleva esta enseñanza.

Y el nos ha dicho: Los trabajos manuales son—parece paradójico— un adiestramiento del espíritu, una gimnasia de la voluntad. Haced que el alumno construya con una cartulina una figura geométrica, dibujando antes exactamente su desarrollo, observad si las aristas ajustan, si las caras son simétricas, si los puntos de la figura coinciden con las intersecciones dibujadas. Sed en esto inflexibles, la figura constituida debe ser siempre exacta.

Y así en un ejercicio y en otro y en otro. Y el niño, inconstante y nervioso, irregular, termina, indefectiblemente, por lograr hábitos de precisión, de orden y de atención, que son las tres llaves del dominio de la voluntad y el dominio de la voluntad es la conquista más grande y más provechosa que puede hacer el hombre.

Sed inflexibles. El nos contaba que el curso anterior tuvo un alumno-maestro, inhabil por completo para esos trabajos de precisión. Era un caso clarísimo de abulia. Cuando le mandó hacer por tercera vez el mismo ejercicio, por no llenar los anteriores las condiciones de precisión pedidas, el alumno maestro se echo a llorar. Y no obstante, nos decía el profesor, en los últimos meses

del curso llegó a construir con más rapidez y más exactitud que ninguno de sus compañeros.

Haced vosotros los comentarios. No necesito decirnos que los talleres y todas esas cosas que creemos necesarias, no lo son. Un papel, un lápiz y unas tijeras son los únicos útiles que necesitamos para dominar la voluntad, que es la aspiración de esta enseñanza.

E. J. Lillo.

El maestro puede regenerar o degenerar un pueblo o nación

(Continuación)

¿Quiere el maestro español hacer del niño un ciudadano que ame a su patria con la sinceridad característica del verdadero amor? Haga que en su semblante se dibujen el asombro y la pena que en nosotros hacen sentir las grandes hecatombes, en las que se inmolan innumerables víctimas muy queridas nuestras; hágale una relación mesurada de los saguntinos, que, prefirieron morir como héroes, a someterse al dominio del cartaginés; hágale conocer la brabura y estrategia de Viriato contra los dominadores romanos; hágale sin recargar el cuadro de colores muy vivos, pero basándolo siempre en el amor a la independencia, la descripción de Numancia, y de la indomable manera de ser de sus moradores, resistiendo el asedio de los ejércitos romanos más aguerridos, mandados por los más prestigiosos generales, a los que rechazaron muchas veces haciéndoles pérdidas considerables, y estampando en las frentes de los bárbaros sitiadores el sello del oprobio, el estigma del desprecio.

Dígale con énfasis que, aunque Numancia después de un largo asedio no pudo resistir el empuje de las legiones que mandaba el sanguinario Escipión, y para no caer con vida en manos de aquel Nerón en miniatura, empleó un medio grandemente destructor de sí misma, para no dejar casi huella de su existencia, de esos que tienen resonancia mundial e impercedera, Numancia, aquella pequeña ciudad, símbolo del amor patrio, vive; y... Numancia vivirá, mientras haya un solo español que se precie de serlo.

Refiérale la traición de los hijos de Witiza cooperando a la entrada de los musulmanes en nuestra patria, y siga paulatinamente el derrotero de los sucesos, hasta conseguir que el niño suba imaginariamente a la cumbre del Pirineo Asturiano que lleva el nombre de Covadonga, donde se halla la cuna bendita de nuestra reconquista, y haga que ponga su planta infantil en donde el gran Pelayo enarboló por vez primera el pendón santo de la independencia, y que oiga la patriótica arenga que el noble caudillo dirige a sus huestes, representadas por un pequeño número de españoles, encastillados en el rocaje de la montaña, dispuestos a echar los cimientos de una monarquía tan grande, que el astro del día había de alumbrar continuamente en mayor o menor porción.

Haya ver al niño desde este punto culminante cómo las hordas musulmanas se acercan altivas y provocadoras para debelar a Pelayo y los suyos, que confiados en la protección

que el Dios de las batallas les ha de prestar por ser justa la causa que defienden, se aprestan para resistir, y lo hacen con tanto denuedo, que consiguen derrotar completamente al numeroso enemigo (1); primer paso que hiere moral y materialmente al orgullo africano.

Siga el maestro, desde este mismo lugar (que le puede servir perfectamente de atalaya) haciéndole observar al niño la prolífica serie de luchas, la guerra sin cuartel que hacen los españoles a los secuaces de Mahoma; cómo aunque perezosamente van perdiendo éstos el terreno que casi impunemente habían usurpado a los nuestros; cómo el pendón de Pelayo, vencido algunas veces, vencedor muchas, es llevado a todos los ámbitos de España, por los Alfonso, por los Fruelas, por los Bermudos, por los Ordoños, por los Fernandos, etcétera etcétera, y cómo después de ocho siglos próximamente que dura tan costosa empresa, los reyes Católicos de grata recordación, coronaron el triunfo tomando a Granada. Y el pendón de Pelayo ondea magestuoso sobre los minaretes del palacio que en aquella Ciudad ocupaba Boadil, último rey de la raza africana, y el mismo que con el corazón desgarrado por el dolor que le causaba la pérdida de aquel paraíso, entrega las llaves a la nunca bastante alabada reina de Castilla, doña Isabel I.ª.

Refiérale detalladamente la grandiosa obra del descubrimiento de América debida al genio de Cristóbal Colón, al arranque o inspiración de aquella reina sin segundo en sus hechos, y a la perspicacia del Padre Marchena, que de consuno los tres, y luchando contra la opinión de ciertos pedantes calificados de sabios, contra la indiferencia del rey don Fernando, en cuya cabeza tampoco cabía el Nuevo Mundo, y sobre todo contra la escasez de medios pecuniaros, agotados en la guerra precedente, acometieron y llevaron a feliz término la obra más grande, el beneficio mundial más estupendo que vieron los siglos.

Andrés Delgado.

(Continuará).

Villacé 1.º de junio de 1913.

(1) Soy de parecer que cuando al niño se le expliquen hechos de armas de esta naturaleza, no se le debe hablar de arroyos de sangre, montones de cadáveres, moribundos retorciéndose, y otras cosas de índole parecida, para evitarle el horror y el exceso de impresión que necesariamente le han de causar. Basta que se le diga quienes fueron los vencedores y quiénes los vencidos.

Concurso de traslado

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Real decreto de 14 de marzo último se anuncian las siguientes Escuelas nacionales vacantes actualmente en este Distrito universitario, según datos remitidos por las correspondientes Juntas provinciales, para su provisión por

CONCURSO DE TRASLADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Escuelas de niños, con 625 ptas. Oviedo: Anayo, Piloña; Cazo, Pon-

ga; Coaña; Granda, Siero; La Riera, Cangas de Onís.

León: Folgoso de la Ribera; Fuentes de Carbajal; Villadangos; Villadepalos; Carracedelo Ferral, San Andrés del Rabanedo.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, para maestro

Oviedo: Balduno, Regueras; Calleiras, Tineo; Cordovero, Salas; Coro, Villaviciosa; Civea, Cangas de Tineo; Cividello, Parres; Paramios, Vega de Ribadeo; Puertas, Cabrales; Quintana, Miranda; Rellanos, Tineo; Serantes de Abajo, Tapia; Tuña, Tineo; Vidiago, Llanes; Villamejil, Proaza.

Escuelas de niños con 500 pesetas

Oviedo: Beleño, Ponga; Cameño, Salas; Sograndio, Oviedo; Vega, Gijón; Villamorey, Sobrescobio.

León: Cacabelos (Auxiliaria).

Escuelas mixtas, con 500 pesetas para maestro

Oviedo: Alava, Salas; Araniego-Parajas, Cangas de Tineo; Arnicello, Mieres; Barro, Llanes; Bejega, Miranda; Berdicio, Gozón; Bernamé Sandanúas, Cangas de Tineo; Buines, Cabrales; Calabres, Ribadesella; Camarmeña, Cabrales; Cantorredondo, Mieres; Caño Tornín, Cangas de Onís; Carabanzo, Lena; Caranga, Proaza; Caranges, Ponga; Cardo, Gozón; Casielles, Ponga; Cayarga, Porres; Cezana, Miranda; Coballes, Caso; Cogollo, Regueras; Collada, Siero; Congostinas, Lena; Cuérigo, Aller; Focella, Teverga; Fontaciéra, Gijón; Fresno Fonddevilla, Ibias; Gamonedo, Cangas de Onís; Herias, Lena; Herias, Ablande; La Mortera, Tineo; Láneo, Salas; Larna, Cangas de Tineo; Larón, Cangas de Tineo; Linares, Proaza.

Lineras, Grandas de Salime; Llanos de Somerón, Lena; Llanuces, Quiros; Marea, Piloña; Merillés, Tineo; Miño, Tineo; Miñón, Vega de Ribadeo; Montaña Vegalagar, Cangas de Tineo; Montas, Grado; Muñalén, Tineo; Narganes, Valle bajo de Peñamellera; Nogueirón-Pelón, Grandas de Salime; Orté, Caso; Ouria, Taramundi; Pajares del Puerto, Lena; Pandiello, Cabrales; Parlero, Villayoy; Perlavia, Oviedo; Pesquerín, Piloña; Pigueña-Rebolleda, Somiedo; Piñera, Morcín; Poo, Cabrales; Priede, Piloña; Ques, Piloña; Quinta de Paleiras, Vega de Ribadeo; Quinzanas, Pravia; Rales, Villaviciosa; Rebolllar, Degaña; Rellanos, Tineo; Restiello, Grado; Rozadas, Boal; San Cristóbal, Cangas de Tineo; San Félix, Tineo; San Justo, Salas; San Miguel de Ucio, Ribadesella; San Sebastián, Morcín.

Santa Ana de Maza, Piloña; Santiago del Monte, Castrillón; Santianes, Oviedo; Serandi, Proaza; Soto, Regueras; Soto Entriágo, Cangas de Tineo; Tablado, Degaña; Taladrid Sirterna, Ibias; Teranes, Ponga; Tebozo, Cangas de Tineo; Tejero, Tineo; Tuiza, Lena; Tuñón, Santo Adriano; Uria Seróiro, Ibias; Uria, Teverga; Veigas Villarín, Somiedo; Viescas, Salas; Villalmarzo, El Franco; Villanueva, Boal; Villategil, Cangas de Tineo; Villaverde, Allande; Zardón, Cangas de Onís

León: Antimio de Abajo, Orzonilla; Antónanes, Bustillo del Páramo; Azadón, Cimanes del Tejar; Azares, Valdefuentes; Balouta, Candín; Baneidas, Villamizar; Bárcena del Río, Ponferrada; Barrientos, Valderrey;

Bayos (Los), Murias de Paredes; Berlanga; Bouzas, San Esteban de Valdeueza; Brañuelas, Villagatón; Busmayor; Barjas; Busnadiego, Lucillo; Cabaalles de Abajo, Villablino; Cabaalles de Arriba, Villablino; Calaveras de Abajo, Canalejas; Campillo, Vegamián; Camplongo, Rodiezmo; Campo del Agua, Paradeseca; Castellanos, Villamizar; Castroañe, Villaselán; Castro de Iaballos, Vega de Valcarce; Castro de la Lomba; Castrofuerte; Castrohinojo, Encinedo; Celada de Cea, Joara; Cembranos, Chozas de Abajo; Cimanés del Tejar; Crémenes; Cubillas de Arbas, Rodiezmo; Cuevas del Sil, Palacios del Sil; Escobar de Campos; Espejos (Los), Boca de Huérgano; Espinareda y Suertes, Candín; Folgoso y las Tejadas, Molinaseca; Fontecha, Valdebimbre; Fruela, Truchas; Los Rabanales, Villablino; Los Valdesogos, Villaturiel; Llánaves, Boca de Huérgano; Lumajo, Villablino; Manzanal del Puerto, Villagatón; Marrubio, Castrillo de Cabrera; Mata de Monteagudo, Renedo; Matalobos, Bustillo del Páramo; Mataluenga, Las Omañas; Mirantes, Los Barrios de Luna; Molinaferrera, Lucillo; Muñecas (Las), Renedo; Milla del Páramo, Bustillo del Páramo; Murias de Pedrero, Santa Colomba de Somoza; Omañón, Vegarizana.

Ornija, Corullón; Orones, Vegamián; Paradela del Río, Corullón; Pedredo, Santa Colomba de Somoza; Porquero, Magaz; Pozos, Truchas; Prado y Paradiña, Paradeseca; Quintanilla del Monte, Benavides; Quintana de Rueda, Valdepolo; Redipuestas, Valdelugueros; Reliegos, Santas Martas; Riocastriello, Santa María de Ordás; Riofrío, Quintana del Castillo; Rivera de la Polvorosa, Audanzas; Robledo y Solana, La Robla; Robles de Valdeuca, Matallana; Robles de Laceana, Villablino; Sahelices, Cubillas de Rueda; Sahelices del Poyuelo, Valdepolo; San Cipriano del Condado, Vegas del Condado; San Cipriano de Rueda, Cubillas de Rueda; San Millán de los Caballeros; San Pedro de Foncallada, La Ercina; San Pedro de Mallo, Torenó; Santa Marina de Valdeón, Posada de Vadeón; Sorbeira, Candín; Soto de Valdeón, Posada de Valdeón; Suarbol, Candín; Tabladillo, Santa Colomba de Somoza; Taranilla, Renedo; Tejado del Sil, Palacios del Sil; Tejeira, Paradeseca; Torrestío, San Emiliano; Utrero, Vegamián; Val de Castillo, Boñar; Val de San Miguel, Gradefes; Val de San Pedro, Gradefes; Val de San Román, Val de San Lorenzo.

Valdorra, Valdepiélagos; Velasco, Palacios del Sil; Valle de Mansilla, Villasabariego; Vegacervera; Vega de Perros, Los Barrios de Luna; Velilla de Valdoré, Crémenes; Vierdes y Pio, Oseja de Sajambre; Villacerán, Villaselán; Villafeliz de la Sobarriba, Valdefresno; Villafruela, Vegas del Condado; Villager, Villablino; Villalebrín, Joara; Villalfeide, Matallana; Villalibre de Somoza, Lucillo; Villamanín, Rodiezmo; Villameca y Donilla, Quintana del Castillo; Villamejil; Villamizar; Villanueva del Pontedo, Crémenes; Villaobispo de las Regueras, Villaquilambre; Villar de Acero, Paradeseca; Villar de Ciervos, Santa Colomba de Somoza; Villar de Goller, Priaranza de la Valduerna; Villar de las Traviesas, Torenó; Villar del Puerto, Vegacervera; Villar de Santiago, Villablino; Villaseca de la Soborriba, Valdefresno; Villasmil, Candín; Villavidel, Campo de Zillavidel; Villayandre, Crémenes; Vozmediano, Boñar; Zalamilla, Matanza.

Plazas para maestra

Escuelas de niñas, con 625 ptas.
Oviedo: Boreia, Lueca; Breceña, Villaviciosa; Cortina, Lueca; Illano; San Martín de Podes, Gozón; San Martín, San Martín de Ocoso; Santo Tomás de Colliá, Parres; Villayón.
León: Peranzanes; Priaranza de la Valduerna, Luyego; Santa Marina del Rey.

Escuelas mixtas, con 625 pesetas, para maestra

Oviedo: Lomes-Argancinas, Allende; Ouria Montaña, Boal; Riocastriello, Tineo; Santianes, Tineo.

Escuelas mixtas con 550 pesetas para maestra

Oviedo: San Roque del Prado, Cabrales.

Escuelas de niñas, con 500 ptas

Oviedo: Cazo, Pousa; Villamorey, Sobrescobio.

Escuelas mixtas con 500 pesetas para maestra

Oviedo: Arguerdo San Clemente, Ibias; Aguino-Perlunes, Somiedo; Ambás, Carreño; Argul Pelorde, Peseoz; Asiego, Cabrales; Bermiego, Quirós; Berodia, Cabrales; Brañalonga, Tineo; Brañasivil, Salas; Bres, Taramundi; Buensuceso, Onís; Candaora Añides, Castropol; Caraves Trescases, Valle alto de Peñamellera; Carcarosa, Mieres; Carrio, Laviana; Caseras-Villaverde, Amieva; Cecos Boiro, Ibias; Cuevas, Rivadesella; Cuñaba Valle bajo de Peñamellera; Labares, Santo Adriano; Labra, Cangas de Onís; Lago, Allende; Lavandera, Gijón; Lourido Trasadorda, San Tirso de Abres; Llera (La), Villaviciosa; Llonín, Valle bajo de Peñamellera; Mie, Valle bajo de Peñamellera; Olicio-Parda, Cangas de Onís; Prieres, Caso; Puerto, Somiedo; Rodríguez, Valle bajo de Peñamellera; Rozagás, Valle bajo de Peñamellera; Santo Adriano; Santa Colomba, Allende; San Julián de Navares, Senna-Peneda, Ibias; Sotres, Cabrales; Suares, Bimenes; Tanes, Caso; Tarna, Caso; Toriño, Parres; Tozo, Caso; Torce, Teverga; Villar de San Pedro, Boal.

León: Alcuetas, Villabraz; Alejico, Cistierna; Andarraso, Campo de Lomba; Anllarinos, Páramo del Sil; Arenillas de Valderaduey, Galleguillos; Argañoso, Rabanal del Camino; Arnado, Oencia; Burbia, Valle de Finolledo; Bustillo de Cea, Sahelices del Río; Bustos, Valderrey; Cármes, Castillo del Monte, Molinaseca; Coladilla, Vegacervera; Corrales, Barjas; Correcillas, Valdepiélagos; Cubillas de los Oteros; Cuevas de Viñayo, Carrocera; Felmin, Cármes; Ferreras y Morrión, Quintana del Castillo; Fojedo, Villadagos; Foncedadón, Rabanal del Camino; Garaño, Soto y Amio; Inicio, Campo de la Lomba; Lugán, Vegaquemada; La Ercina, La Ercina; Montes de Valdeuca, San Esteban de Valdeuca; Nava de los Oteros, Corbillos de los Oteros; Navafria, Valdefresno; Odollo, Castrillo de Cabrera; Oliegos, Quintana del Castillo; Palacio de Torío, Garrafe; Paradela de Mucos, Priaranza; Piedralba, Santiago Millas; Rabanal de Fenar, La Robla; Rabanal Viejo, Rabanal del Camino; Rodríguez y Veldedo, Brazuelo; San Clemente de Valdeuca, San Esteban de Valdeuca; San Esteban de la Vega, Láncara; San Martín de Torres, Cebrones del Río; San Miguel del Camino, Valverde del Camino; San Pedro de los Oteros, Matadeón de los Oteros; San Pedro de Paradela, Páramo del Sil; Sobrado; Soquillo del Páramo, Laguna-Dalga; Toldanos, Villaturiel; Torneros de Gamuz, Quintana y Congosto; Torre de Babia, Cabrillaes; Valdefuentes de Valderas, Valderas; Valdeprado, Palacios del Sil; Valdoré, Crémenes; Valverde de Curueño, Valdeteja; Valtuille de Arriba, Villafraña; Vecilla, La Vecilla; Vaguellina, Quintana del Castillo; Villanueva del Carnero, Santovenia de la Valdconcina; Yllarín y Robledo, Urdiales; Yllarino de Cabrera, Truchas; Villaseca de Laceana, Villablino; Villasinde, Vega de Valcarce; Villaverde de la Cuerna, Valdelugueros; Villavieja, Priaranza; Viñayo, Carrocera.

Advertencias.—Los maestros y maestras aspirantes a las escuelas que figuran en el presente anuncio dirigirán sus expedientes a este Rectorado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación

de aquél en la «Gaceta de Madrid».

Dichos expedientes se compondrán de instancia, en papel de undécima clase; hoja de servicios, y cubierta según el modelo oficial.

En ésta constarán el sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante y relación de vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

En la instancia se consignará igualmente el orden de preferencia en que se solicitan las vacantes, así como los Rectorados en cuyos concursos tome parte el interesado, o la advertencia de que solo se muestra aspirante en éste.

Las hojas de servicios se cerrarán el 10 de mayo actual, fecha de la publicación de la real orden que dispuso la celebración de este concurso, y deberán estar certificadas en el plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los maestros, maestras y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad escuelas o auxiliares de sueldo igual o mayor que el de las vacantes anunciadas.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad, si a la fecha de ésta se hallaban los interesados en posesión del título profesional, o habían consignado ya los derechos para la expedición del mismo.

Las Juntas provinciales de primera enseñanza de este Distrito cuidarán de ordenar con toda urgencia la inserción de este anuncio en los «Boletines Oficiales» correspondientes, citando la fecha de la publicación del mismo en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo advertir que la falta de cumplimiento por los aspirantes de las condiciones y requisitos expresados y de los demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Oviedo, 29 de mayo de 1913.—El Recor. *Fermin Canella*.

(«Gaceta» 9 junio).

INTERINIDADES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

1.ª enseñanza

ANUNCIO-CIRCULAR

De conformidad con lo prevenido en el artículo 40 del real decreto de 5 de mayo último, se anuncian para su provisión interina por el Rectorado las siguientes escuelas vacantes en este Distrito Universitario, según datos remitidos por las Secciones administrativas de primera enseñanza.

PROVINCIA DE OVIEDO

Coaña, Piantón y Peón, de niños; Illano, de niñas; Paramios, Cárvases-Frescases, Candaosa, Anides y Cartavio (suplencias) mixtas.

PROVINCIA DE LEÓN

Regencia de la escuela graduada de niños aneja a la Normal de maestros; León, de párvulos; Valdecastillo, Villaverde de la Cuerna, Correcillas, Parada de Soto, Torresno y Villamizar, mixtas.

ADVERTENCIAS

1.ª A partir de la publicación del presente anuncio de este «Boletín Oficial» pueden solicitar las anteriores escuelas y demás que resulten los maestros y maestras que hayan cumplido la edad de 21 años, no estén incapacitados para ejercer cargos públicos y se hallen en posesión del Título profesional ó hayan consignado los derechos para su expedición.

2.ª Igualmente pueden mostrarse aspirantes los que cuenten 18 años de edad y reúnan las demás circunstancias antedichas, pero solo les corresponderá nombramiento de no haber solicitantes de 21 años.

3.ª Los aspirantes se dirigirán al Ilustrísimo señor rector de este Dis-

trito universitario y los expedientes se compondrán de instancia en papel de 11.ª clase, en la que se hará constar que el interesado no padece defecto físico o ha obtenido dispensa de él, la escuela o escuelas que se deseen, y el domicilio o punto de residencia del solicitante para la remisión del recibo de presentación y de la credencial, en su caso, por conducto de la correspondiente Sección administrativa de primera enseñanza; hoja de servicios certificada, si los tuviese, y en su defecto, partida de nacimiento, copia autorizada del Título profesional o certificado de la consignación de los derechos para su expedición y certificado del Registro Central de Penados.

Este último documento debe asimismo ser presentado en unión de la hoja de servicios, por quienes al tiempo de solicitar hayan dejado de prestar la enseñanza.

4.ª En el caso de solicitar escuelas de las dos provincias, deberá hacerse en otras tantas instancias, consignando por separado en cada una las vacantes, ya de Oviedo, ya de León, que deseen y siendo suficiente cuando dichas instancias lleven la misma fecha, una sola documentación.

5.ª Las Secciones administrativas cuidarán de hacer constar en las hojas de servicios, cuando proceda, si el aspirante se encuentra inhabilitado temporal o definitivamente para desempeñar interinidades.

6.ª Los maestros y maestras que se hallen sirviendo escuela al tiempo de solicitar, no podrán ser nombrados en tanto no se acredite debidamente el cese en el cargo que desempeñan. Si al llegarles el turno de nombramiento, no hubieran cesado, se nombrará al aspirante a quien corresponda, considerando a aquéllos excluidos en cuanto a la vacante prevista.

7.ª Según lo dispuesto en el párrafo quinto del mencionado artículo 4.º del real decreto de 5 de mayo último, los nombramientos se harán por riguroso orden de presentación de los expedientes en el Rectorado, siendo este orden el de preferencia.

Cuando hubiere más de una solicitud con igual fecha a una misma vacante, se atenderá a las condiciones determinadas en el art. 4.º en relación con el 22 del real decreto de 15 de abril de 1910, o sea, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios en la enseñanza.

En el caso de igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que acredite nota superior en su Título profesional y a falta de esto, se atenderá a la mayor antigüedad de la fecha de expedición de aquél.

Los maestros con Certificado de aptitud serán nombrados solamente en el caso de no haber aspirantes con Título o depósito en los derechos para el mismo, observándose respecto de ellos y en cuanto sean aplicables, las demás circunstancias de preferencia de que se ha hecho mención.

8.ª La posesión se verificará dentro del término de ocho días a partir de aquél en que reciban la credencial, entendiéndose renunciado el cargo cuando no se posesione de él dentro de dicho plazo.

9.ª En este caso o cuando el maestro sea separado o abandone la escuela, quedará inhabilitado para obtener otro nombramiento dentro del año, o definitivamente si hubiera cometido faltas graves, comunicándose así por la Sección al Rectorado.

10. De conformidad con lo prevenido en el apartado 8.º del art. 19 del repetido real decreto, las Juntas locales de primera enseñanza comunicarán en el acto al Rectorado, así como a la Inspección provincial y a la Sección administrativa correspondiente, las tomas de posesión y ceses de los maestros nombrados. Asimismo darán traslado de estos partes al Rectorado en cuanto los reciban las Secciones administrativas.

11. Las autoridades locales participarán inmediatamente a este Cen-

tro e igualmente al inspector de la provincia y Sección administrativo las vacantes de escuelas que ocurran y su fecha, lo que también harán las Secciones en cuanto tengan conocimiento de ellas.

12. No se harán nombramientos de interinos desde 1.º de julio al 25 de agosto y los que sean nombrados en los últimos días de este mes se posesionarán en los primeros de septiembre siempre dentro del antedicho plazo posesorio.

13. Contra los nombramientos podrán elevar recurso de alzada ante la Dirección general de primera enseñanza, los maestros que se crean perjudicados en su derecho de prelación. El plazo para la presentación de estos recursos será de quince días y habrán de cursarse por el rectorado conforme a las vigentes disposiciones.

Por último se hace presente que serán observados con toda escrupulosidad en el nombramiento de maestros interinos todos los requisitos anteriormente expuestos, y por tanto se ruega a los aspirantes se abstengan de hacer gestiones particulares cerca de la autoridad académica por carta o valiéndose de otras personas, con lo que dificultan en extremo la buena marcha administrativa del Negociado e imponen una labor excesiva en la contestación de notas. Oviedo 11 de junio de 1913.—El vicerrector.—Aniceto Sela.—Señores jefes de las Secciones administrativas y alcaldes-presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de este distrito Universitario.

Palabras notables de estos días

De González Besada.—En el elocuente discurso leído el domingo próximo pasado por el ilustre hombre público señor González Besada al verificarse su ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, entre otras cosas que afectan a la instrucción pública dijo el ilustre ex ministro del partido conservador:

«El secreto del mal (de la patria) consiste, digámoslo sin eufemismo que ya es hora de echar a un lado halagos y lisonjas, en que no se educa al pueblo, y la responsabilidad de su ignorancia esa sí que es absoluta y totalmente de sus gobernantes, bastante ciegos para no advertir que la educación es el primero y el más urgente de los problemas nacionales; porque la nación que aspira a ser en el mundo un «poder» militar, naval, mercantil, industrial, científico, etcétera, necesita preparar a sus hijos para el cumplimiento de estos altos destinos de los pueblos fuertes en la tierra.»

De don Amós Salvador.—A la notable disertación del señor Besada contestó don Amós Salvador con otro discurso no menos elocuente y saturado de ciencia, del cual tomamos estas frases:

«Un pueblo ineducado está absolutamente incapacitado para cumplir sus destinos; hay que preparar a la juventud para la formación de la gran patria soñada por todos los españoles.»

Al terminar ambos oradores sus discursos fueron unánime y calurosamente aplaudidos por el selecto y numeroso público, en el cual se encontraban los hombres más ilustres de los partidos políticos, especialmente del conservador.

De Pablo Iglesias.—En la sesión del Congreso del jueves último dijo el «leader» del partido socialista español:

«No gastemos el dinero en Guerra y Marina, porque será gastar los millones y la sangre inútilmente. Antes es necesario hacer patria cultivando sus inteligencias y sus tierras baldías. Lo primero es hacer escuelas y educar al pueblo.»

Estas palabras fueron pronunciadas ante la nación, y al otro día volaban en alas de la prensa por toda Europa y la aplaudía el mundo civilizado.

Junta provincial de Instrucción Pública

ANUNCIO

El Ilmo. señor obispo de esta diócesis, como Patrono de las Escuelas de Torneros, interesa de esta Junta provincial que para proveer en propiedad dichas escuelas vacantes por renuncia del maestro y maestra que las desempeñaban, inserte el correspondiente anuncio, convocando a los aspirantes, en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 27 de febrero de 1864

Lo que se hace por medio del presente anuncio, dando un plazo de ocho días para la presentación de instancias, que deberán ser dirigidas al señor gobernador-presidente de esta Junta, acompañando las hojas de méritos, títulos y servicios que justifiquen las condiciones legales de los aspirantes.

El plazo comenzará a contarse desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín».

León 6 de junio de 1913.

El gobernador presidente, Alfonso de Rojas.—El jefe de la Sección, Miguel Bravo. («B. O.» 9 junio).

NOTICIAS

Se ha dictado una orden aclaratoria de la de 14 de mayo, lleva fecha 3 de los corrientes y dice así:

«Habiendo suscitado algunas dudas el párrafo 3.º de la orden de 14 de mayo último, relativo al ascenso a 1.100 pesetas de los maestros de la antigua categoría de 825,

Esta dirección general ha resuelto aclararlo en el sentido de que únicamente hace referencia dicho párrafo a los maestros que ganaron plaza por oposición de la categoría de 825 y pasaron luego a servir en comisión otras de 625 y 500, y a los maestros que obtuvieron el sueldo de 825 y disfrutándolo realizaron los ejercicios de mejora, y ya aprobados y en las mismas condiciones que los de oposición directa, pasaron a servir también en comisión plazas de 625 ó 500; bien entendido que los opositores aprobados sin plaza no conservan ni pueden alegar derecho alguno»

Aunque no la ha publicado todavía el «Boletín Oficial del Ministerio de Instrucción Pública», adelantamos esta orden para conocimiento de nuestros lectores.

Dice nuestro estimado colega «La Escuela Moderna»:

«Perfectamente informados, podemos asegurar que por los decretos del 5 de mayo han sido suprimidos los exámenes en las escuelas nacionales de primera enseñanza, y aconsejamos a los maestros a quienes se trate de obligar a celebrarlos, que den de ello conoci-

miento al señor inspector de la provincia y le consulten si procede o no verificarlos.

La respuesta será negativa.»

Leemos en el mismo colega:

«Hemos preguntado al señor director general de Primera Enseñanza acerca de la primera impresión que tenga del cursillo para perfeccionamiento de maestros que él dirige personalmente, y el señor Altamirano ha contestado sin rebozo que es muy estimable, que está contento y que concibe grandes esperanzas de este ensayo.

Los maestros cursillistas con quienes hemos hablado se muestran así mismo satisfechos del trato que reciben en la Residencia de estudiantes y del aprovechamiento del curso intensivo que han comenzado.»

La Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario ha pedido hora al presidente del Consejo y al ministro de Instrucción pública para averiguar lo que haya sobre los veinte millones de pesetas que en Consejo de ministros se había acordado destinar a construcción de escuelas y al completo desarrollo de los reales decretos de 25 de febrero de 1911, para proceder como haya lugar según el resultado de esas visitas.

A la Junta Central de pasivos fué remitida certificación reclamada para resolver expediente de clasificación de don José García Bardón maestro que fué de Campo de la Lombr.

Fuó cursado expediente de pensión reconocido por doña Julia Pérez Fernández, viuda de don Francisco Alonso, maestro que fué de La Bañeza.

La Junta Central clasificó con 186'66 pesetas a doña Elisa Fernández hija de don Justo Fernández maestro que fué de Columbriegas.

Se remitió a la dirección general expediente favorablemente informado en que se pide por el Ayuntamiento de Urdiales la creación de una escuela de niñas en Mansilla del Páramo.

Este año se celebró la Fiesta del Arbol en Grandoso con gran solemnidad y se acordó por la Junta administrativa, a propuesta del maestro, imponer cinco pesetas de multa y pago de daños y perjuicios a todo aquel que rompiera o destruyera alguno de los árboles plantados.

Es una medida acertada que debieran poner en práctica los demás pueblos.

Después de terminar con brillantez en la Escuela Superior del Magisterio, el 2.º curso de su carrera, ha regresado a esta capital el estudioso joven don José Datos Rodríguez.

Dámonle nuestra enhorabuena, lo mismo que a su señor padre, el secretario de este Ayuntamiento, nuestro distinguido amigo.

Se encuentra enfermo de algún cuidado nuestro querido amigo el ilustrado regente de la Escuela Graduada aneja a la Normal de Maestros, don José Arias.

Hacemos votos por el rápido y total restablecimiento de su salud.

Ha sido nombrados maestros propietarios: de Castellanos de Villaquimera (Salamanca) doña María Hernández Escribano; de Atila del Pino (Palencia), doña Martina Galán, y de Ajonjuiz (Vizcaya), don Nicolás López, quedando vacantes en esta provincia las de Pobladora de Fontecha y Galleguillos (niñas).

En este mismo número pueden ver nuestros lectores las Instrucciones del Rectorado para solicitar escuelas interinamente.

Se publicarán en el «Boletín Oficial» del lunes próximo.

El plazo para solicitar en el concurso de traslado cuyo anuncio hoy publicamos termina el 19 del corriente.

CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA

Valdevimbre. M. S. Ya no puede ingresar.

Alcuetas. S. O. Pueden imponer ese descuento. En este número puede ver las Instrucciones sobre interinidades.

Sar Antolín de Ibañeta. E. de L. Hice su encargo.

Grade. H. S. Recibí su carta y quedo obligado a sus atenciones.

Valderas. L. C. Lamento el resultado, que no fué posible evitar.

Calinas. L. V. Tiene el mismo derecho por los meses de febrero y marzo.

Pobladora de los Oteros. M. L. Desde la fecha de la expedición del Título.

Belunza. N. G. Se han expedido y remitido a las Juntas locales. Le envío el número que pide.

SELLOS DE CAUCHU y metaplastas y rótulos de esmalte, numeradores, fechadores, etc., infinidad de modelos.

Medallas y distintivos para sociedades de sport. De venta en la imprenta y librería de Román Luera Pinto.—León.

¡Interesante!

Gabinete Odontológico

montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernando Merino número 10 y 11, 2.º izquierda.

— LEÓN —

Imprenta y librería

DE PORFIRIO LOPEZ

ASTORGA

Obras de don Matias Rodriguez y Diaz (Fundador de la Asociación de maestros de esta provincia), publicadas por esta casa y que son de la propiedad exclusiva de la misma.

Silabario metódico progresivo, 0'40 docena.

Colección de cinco carteles de lectura.

Tabla de cuentas y sistema métrico, 40 céntimos docena.

Ortografía, Ortografía y prosodia, 1'25 docena.

Geografía en verso, 2 pesetas docena.

Compendio de Aritmético, 5 pesetas docena.

La media docena, 2'75 pesetas.

Libros de matrícula, clasificación de 50 hojas, 3 pesetas.—De 100 idem 4'50 pesetas.—De 150 idem 6 pesetas.

Libros de asistencia diaria, a los mismos precios, en iguales folios.

Estas obras han sido premiadas en las Exposiciones Regionales de León de 1876 y 1892, en la de Pontevedra de 1880 y en la penúltima universal de París y están aprobadas para texto.

Las personas que quisieran dedicarse a la venta de dichas obras, diríjase a esta imprenta, que les hará rebajas proporcionales.

Gabinete Dental-CAZADA

dentista (odontólogo), redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. MM. y AA. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente asépticas y sin dolor aparatos dentarios en caucho, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de Madrid

Ortodoncia, prótesis buco-facial Ordoño 11, letra R, 1.º derecha

Se recomiendan las obras publicadas por Francisco F. Jardón

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

Declarada de texto y utilidad para las escuelas; nueva obra en su género, distribuida en secciones.

DOCENA: 4 ptas.

—: Nociones de Historia Sagrada:—

Distribuida en secciones, con reflexiones morales y conversaciones al final de cada sección, aprobada y recomendada por la autoridad eclesiástica, y declarada de texto por R. O. de 11 de febrero de 1897, a propuesta del Consejo de I. P. Ha sido elogiadísima y recomendada como de las mejores por la prensa y el Magisterio; premiada en varias exposiciones.

DOCENA: 5 ptas.

NOCIONES DE RELIGIÓN

Obro de texto, premiada con medalla de oro en exposiciones, muy a propósito para adultos.

DOCENA: 6 ptas.

Problemas aritméticos para las escuelas.

DOCENA: 5 ptas.

Los que escriban cartas al autor, acompañarán «un franqueo de 10 céntimos» para gastos de contestación y pago al cartero.

LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 2'50; en la librería de Luera.

INTERESANTE

para los señores Maestros

Geografías por don Pascual Martín Alonso. Precio 5 pesetas docena.

Libros de matrícula, clasificación y asistencia diaria de ADULTOS Precio 2,50 pesetas.

LAS FESTIVIDADES DEL PRECEPTO

Contiene la historia de las festividades que la Iglesia manda guardar y los evangelios de las dominicas del año, por don Ramón Moreno. Precio 7 pesetas docena, Librería y papelería de Román Luera Pinto.—León.

Imp. de Román L. Pinto

Señores maestros

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular

“Eureka”

demuestra la bondad de la misma. Cada tubo de DOS LITROS de buena tinta. Se disuelve en AGUA FRÍA

Lo mejor y más económico para Colegios Producto patentado.—Marca registrada

CESAR GIOGETTA Valencia

De venta en todas las buenas papelerías

OBRAS

de

D. Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros. Está aprobada por Real orden para texto de Lectura e Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0'55 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartón.

Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

precio: 3 pesetas docena

DISPONIBLE

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

EN LEÓN: *Cid--Escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—*Pago adelantado*

IMPRENTA

DE

Roman Luera Amio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.